



100.2.0
Medellín,

Señor
ANÓNIMO
Remitente
Particular

| | |
|--------------------|--|
| REFERENCIA: | Respuesta a solicitud control político radicado 202410001088 |
|--------------------|--|

Cordial saludo,

El pasado 20 de marzo de 2024, se recibió en el Concejo Distrital de Medellín comunicación de la referencia, mediante la cual solicita hagamos control político al contrato No. 4123000172 suscrito por la empresa Caribemar perteneciente a AFINIA Grupo EPM; por presunta malversación de recursos; por lo anterior, dentro de oportunidad legal vigente procedemos a contestar su solicitud, en los siguientes términos:

De conformidad con lo previsto en los numerales 11 y 12 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 31 numeral 2, 38 y 39 de la Ley 136 de 1.994; el control político es una atribución de los concejos que para debatir, cuestionar, evaluar y en algunos casos reprochar las decisiones y actuaciones de los secretarios de despacho y gerentes públicos en términos de oportunidad y conveniencia política; sin que ello implique adelantar indagaciones o investigaciones por presuntas conductas constitutivas de detrimento patrimonial o presunta indebida celebración de contratos; competencia que esta asignada en el ordenamiento jurídico colombiano a otros órganos de control como son la Fiscalía Central de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría general de la República.

Por lo anterior, procedimos a trasladar su solicitud al señor gerente de Empresas Públicas de Medellín, con la finalidad que a través de su dependencia de control Interno realice auditoria al mencionado contrato y determine la pertinencia de trasladar denuncia a los órganos de control fiscal y/o disciplinario

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”* la presente respuesta se publica en la página Web del Concejo de Medellín, www.concejodemedellin.gov.co, por el termino de cinco (5) días advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,

Conrado de Jesús Torres Graciano

Secretario General



**CONCEJO
DE MEDELLÍN**



202430001420

Fecha Radicado: 2024-03-22 10:38:01.763

Proyectó: Carmen Elvira Zapata Rincón, Profesional especializada
Radicó: Morelia Agudelo Torres, Abogada

Elaboró: Carmen Elvira Zapata Rincón, Profesional especializada

